



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 09 de Abril del 2021

VISTO:

El EXPEDIENTE N°20MP-06577-00 que contiene el INFORME N° 146-2021-UA/HV, el INFORME N° 659-2021-AL-HV, el MEMORANDO N° 354-2021-UPE/APC N° 0313/HV y la NOTA INFORMATIVA N° 142-2021-AAL-HV; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias establece que: *"Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, en ese sentido, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, concordado con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, de acuerdo al 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la Directiva señala que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2021-D/HV de fecha 19 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones el Hospital Vitarte, para el ejercicio presupuestal 2021, el mismo que fue modificado mediante Resolución Directoral N° 022-2021-D-HV del 02 de febrero de 2021 y Resolución Directoral N° 043-2021-D-HV del 03 de marzo de 2021;

Que, mediante Informe N° 146-2021-UA-HV la Unidad de Administración, eleva a la Dirección el expediente del visto, sosteniendo: a) El Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 02-2020-HBCV-CS, "Adquisición de Soporte Alimentario para Refuerzo Nutricional por Riesgo de Salud Ocupacional de los Trabajadores del Hospital", declarado desierto el 02 de febrero del 2021; b) Con Informe N° 243-2021-AP-HV recepcionado el 03 de marzo del 2021, la Jefatura del Área de Personal informa sobre la necesidad del requerimiento para la "Adquisición de Soporte Alimentario para Refuerzo Nutricional por Riesgo de Salud Ocupacional de los Trabajadores del Hospital"; c) Con Informe N° 563-2021-AL-HV recepcionado el 24 de marzo del 2021, el Área de Logística solicita a la Unidad de Administración la Disponibilidad de Crédito Presupuestal y Previsión Presupuestal para la Contratación Soporte Alimentario para Refuerzo Nutricional por Riesgo de Salud Ocupacional de los Trabajadores del Hospital; d) Con Memorando N° 326-2021-UPE/APC N°



0288/HV recepcionado el 29 de marzo del 2021, la Unidad de Planeamiento Estratégico emite la Constancia de Previsión Presupuestal N° 0008-2022, suscritas por la Jefatura de la Unidad de Administración y por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, cuyo monto asciende a S/ 2,774,800.00, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencia, que garantiza la programación de recursos suficientes para atender el pago de la obligación en el año 2022; asimismo, mediante Memorando N° 354-2021-UPE/APC N° 0313/HV recepcionado el 06 de abril del 2021, emite la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 280, cuyo monto asciende a S/ 1,387,400.00, en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudado, dando un total de S/ 4,162,200.00, en la modalidad de Adjudicación Simplificada derivado de la Licitación Pública N° 002-2020-HBCV-CS; e) Con Informe N° 659-2021-AL-HV recepcionado el 06 de abril del 2021, concluye autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones y f) Emitiendo opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones – IV Versión del Hospital Vitarte, correspondiente al año fiscal 2021, para la inclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, en ese orden de ideas, es preciso mencionar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 65.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, establece que: Cuando los procedimientos de selección se declaren desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, bajo ese marco normativo, estando a la propuesta del Área de Logística de modificar el Plan Anual de Contrataciones, validada por la Unidad de Administración y contando con el Certificado de Crédito Presupuestal y Previsión Presupuestal, corresponde aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2021;

Con la visación de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento Estratégico y el Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – IV Versión, del Hospital de Baja Complejidad Vitarte, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución Directoral, con la finalidad de incluir un (01) Procedimiento de Selección, conforme a la descripción, que se detalla a continuación:

INCLUSIÓN:

OBJETO	DESCRIPCIÓN	FF.TT	MONTO	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	MES PROPUESTO
BIEN	ADQUISICIÓN DE SOPORTE ALIMENTARIO PARA REFUERZO NUTRICIONAL POR RIESGO DE SALUD OCUPACIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL	RDR, RO Y DY T	S/ 4,162,200.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ABRIL



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 09 de Abril del 2021

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la Unidad de Administración a través del Área de Logística, cumpla con publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Unidad de Administración se encargue de poner a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en la página Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARTE
Dra. ROSA B. GUTARRA VILCHEZ,
C.M.P. 02376 R.N.E. 11437
Directora (a)

Distribución:

- () Dirección.
- () Unidad de Administración.
- () Unidad de Planeamiento Estratégico.
- () Área de Logística.
- () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- () Archivo

